

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría.

#### ADQUISICIONES.—SUBASTAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Padecido error en el párrafo séptimo de la condición segunda del pliego de las técnicas, inserto a continuación de la real orden circular de 4 del corriente mes (D. O. número 54), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado párrafo se entienda redactado en la siguiente forma:

Sobre el centro de la solapa y estampado a color, en seco, bien marcado sobre la piel, llevará un rótulo que diga: "Ejército español.—Cartilla militar de tropa".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció en Barcelona, el día 24 de febrero último, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Demetrio Camiña González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

#### DEMANDAS CONTENCIOSAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Promovido pleito por el capitán del Cuerpo de Inválidos Militares, hoy comandante, D. Luciano Casal Soto, contra la real orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1926, por la que se desestimó su petición de retrotraer la fecha de su ingreso en Inválidos a la en que fué herido, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en el citado pleito con fecha 29 de enero último, cuya parte dispositiva es como sigue: "Fallamos que, desestimando la excepción de incompetencia propuesta por el ministerio fiscal, debemos revocar y revocamos la real orden del Ministerio de la Guerra de 15 de diciembre de 1926, y en su lugar declaramos que D. Luciano Casal Soto tiene derecho a que se le compute como tiempo servido en el Cuerpo de Inválidos el que se le retuvo en situación de retirado como inutilizado, con todos los efectos que legalmente procedan".

Y habiendo dispuesto el Rey (que Dios guarde) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. a fin de que se retrotraiga la fecha de ingreso en Inválidos de este jefe, a la en que pasó a la situación de retirado por inútil, con todos los efectos legales que de esta declaración se derivan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Jorge de Vivero y de Loño, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la 16.ª división, don Juan Moscoso Moscoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### Sección de Infantería

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Rodolfo Barbudo Cantarero, del regimiento Castilla núm. 16, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Málaga, en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 y el real decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núms. 33 y 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

#### MATRIMONIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Comandante.

D. Eduardo González Gallarza, ayudante de órdenes de S. M., con doña Regina Morales Romero Girón.

## Capitanes.

D. José Fernández Balbis, del regimiento Jaén. 72, con doña María del Pilar Alonso Dávila.

D. Alejandro Jiménez Vaquer, del regimiento Tetuán, 45, con doña Clotilde Giner Portero.

D. Francisco Rossiñol Fuster, supernumerario sin sueldo en Baleares, con doña María Francisca Fuster Rossiñol.

D. Gonzalo Sastre Mojina, disponible en Canarias, con doña Otilia Cabrera y Diaz.

## Capitán (E. R.)

D. José Ferrer Marín, disponible en la tercera región, con doña Amparo Jiménez y Selva.

## Tenientes.

D. Gonzalo Bilbao Domínguez, del Tercio, con doña Rafaela Jiménez García.

D. José Muñoz Caro, del regimiento Rey, 1, con doña Delia de la Cuesta Ruiz.

D. Elpidio Santos García, del Tercio, con doña María de la Concepción de Martín Pinillos Fernández de Castro. Madrid 12 de marzo de 1931.—Berenguer.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 20 de diciembre del año próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, Argimiro Bueno Romero, con destino en la actualidad en el batallón de montaña La Palma núm. 8, en súplica de abono de la diferencia de paga de cabo a su actual empleo de los meses de julio, agosto y septiembre de dicho año, por haber ascendido a sargento en la revista de octubre, con la antigüedad de primero de julio del mismo; teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 44 y 84 del vigente reglamento de revistas, y en consonancia con lo resuelto por real orden circular de 3 de noviembre de 1928 (D. O. núm. 244), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la quinta región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

## Sección de Caballería y Gria (E. R.)

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería don Juan Fernández de los Ríos y Rivero, con destino en la Yeguada Militar de Jerez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Felisa Gutiérrez Ibáñez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

## PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 4 del actual, promovida por el teniente de complemento de Caballería D. Manuel Sáenz Vivanco, afecto al regimiento de Húsares de la Princesa núm. 19 de dicha Arma, en súplica que se le conceda efectuar gratuitamente en dicho Cuerpo las prácticas reglamentarias de su empleo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el mencionado teniente efectúe las que señala el artículo 456 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 5 del mes actual dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, a partir del día 16 de febrero último, con residencia en el Escorial (Madrid), al comandante de Caballería D. Antonio García de la Vega y Rubín de Celis, con destino en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al teniente coronel de Caballería, en situación de reserva, don Federico Pozuelo Ochando, afecto al regimiento Cazadores Victoria Eugenia, núm. 22 de dicha Arma, se le abone el haber mensual de 916,66 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de febrero último, por el expresado regimiento, en lugar del que le fué asignado por real orden de 30 de enero anterior (DIARIO OFICIAL núm. 25).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

## Sección de Artillería

## AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección general de Seguridad fecha 23 del mes próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio haber nombrado, para prestar servicios en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, al capitán de Artillería (escala de reserva) don Antonio González Peña, disponible forzoso en la segunda región, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver quede "al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual, y solamente al parque y reserva de la cuarta región para efectos de documentación, y percibiendo sus haberes por la sección sexta del Ministerio de la Gobernación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Artillería D. Benito López López, de la Comandancia de Ceuta, quede "al servicio del Protectorado" por haber sido destinado a las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región Gomara-Xauen, como oficial informador.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante o capitán de Artillería en la Comisión de movilización de Industrias Civiles de la sexta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados certificados de servicios, y se cursarán directamente a la Dirección General de Preparación de Campaña de este Ministerio, bien entendido que no serán admitidas las que se reciban fuera del plazo señalado, y los que sirven en Africa expresarán con toda claridad si tienen cumplido el plazo de su permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo varias vacantes en los Establecimientos que se relacionan, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncien a concurso para que puedan ser solicitadas por los que deseen ocuparlas en el término de diez días, a partir de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados certificados de servicios, las cuales serán cursadas directamente a los expresados Centros, bien entendido que no serán admitidas las que se reciban fuera del plazo señalado, y los que sirven en Africa expresarán con toda claridad si han cumplido el plazo de mínima permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Ministerio del Ejército: Una de comandante.

Fábrica de Oviedo: Una de comandante o capitán.

Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada: Una de comandante o capitán.

Fábrica de pólvoras de Murcia: Una de comandante o capitán.

Colegio de Santa Bárbara y San Fernando: Una de capitán, que ha de explicar las asignaturas: Algebra; preparación militar; Agricultura; bachillerato universitario; Física y Química; idem elemental.

Madrid 12 de marzo de 1931.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Artillería en el Museo del Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados certificados de servicios, que cursarán directamente al citado Establecimiento, bien entendido que las que se reciban fuera del plazo señalado no serán admitidas, y los que se hallen sirviendo en Africa expresarán con toda claridad si han cumplido el plazo de mínima permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de teniente de Artillería en la primera Sección de la Escuela de Tiro, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días a partir de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados certificado de servicios y hoja de estudios que cursarán directamente a la citada Escuela, bien entendido que no serán admitidas las que tengan entrada después del plazo señalado, y los que se hallen sirviendo en Africa expresarán con toda claridad si han cumplido el plazo de mínima permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

CURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los capitanes de Artillería que en la actualidad y en lo sucesivo asistan a los cursos de fabricación de los Establecimientos militares que señala la real orden circular de 4 de junio de 1920 (C. L. núm. 278), pero sin derecho a dietas, perciban todos sus emolumentos, incluso las gratificaciones de residencia, en analogía a como acontece con los que asisten a los referidos cursos, percibiendo dietas, según dispone el reglamento de 19 de junio de 1924 (C. L. núm. 280), en su artículo cuarto, párrafo quinto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en la Comisión de movilización de Industrias civiles de la sexta región, don Francisco Muñoz Botín, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en la primera región, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febrero de 1924 (D. O. núm. 33) y real decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. número 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería don Luis Quintero Ramos Izquierdo, perteneciente a las Intervenciones Militares de Larache, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el distintivo de Intervenciones creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (DIARIO OFICIAL núm. 263), como compren-

dido en la de 18 de junio de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Fernando Pérez Fajardo Peidro, con destino en el regimiento de Artillería ligera, 8, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angela Reyes González de Mesa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Rafael Ruiz de Algar Borrego, destinado en el cuarto regimiento ligero, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña María de la Paz Díaz Fernández de Villata.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería don Antonio Serrano Espinosa, destinado en el regimiento de costa, 1, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Benítez Bello.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería don Pedro Paúl Puga, destinado en el regimiento de costa, 1, el Rey (q. D. g.)

se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa de la Serna Gil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería don José Pérez García, destinado en el segundo regimiento a pie, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Sánchez León.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería (E. R.) D. Crescencio Gómez Carnetos, en reserva en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rafaela Fernández Márquez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

### Sección de Ingenieros

#### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto para reposición y arreglo del material procedente de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla, importante 10.000 pesetas, formulado por el Establecimiento Industrial de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, siendo su importe cargo al capítulo 21, artículo único, sección cuarta, partida de 600.000 pesetas, de la propuesta de inversión que para adquisición y construcción de diverso material de Ingenieros fué aprobada por real orden circular de 27 de enero último (D. O. núm. 21), efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto para la construcción de carros palomares para el regimiento de Telégrafos", por importe de 25.000 pesetas, formulado por el Establecimiento Industrial de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo, siendo su importe cargo al capítulo 21, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, crédito de 600.000 pesetas, de la propuesta de inversión que para adquisición y construcción de diverso material de Ingenieros fué aprobada por real orden circular de 27 de enero último (D. O. número 21), efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinado el "presupuesto para el entretenimiento de las estaciones semipermanentes de Badajoz y Valladolid durante el primer semestre del corriente año", formulado por el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo y cursado por V. E. en 14 de enero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 15.000 pesetas a los "Servicios de Ingenieros".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 55), que aprueba los presupuestos para atenciones y entretenimiento del regimiento de Telégrafos y batallones de Ingenieros de Melilla y Tetuán, se entienda ampliada con el de "Servicio de alumbrado de campamento", formulado por el batallón de Ingenieros de Melilla y cursado por V. E. con los anteriores a este Ministerio, cuyo importe de gastos es igual al de ingresos, efectuándose el servicio por gestión directa con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

**Sección de Intervención****ASCENSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 53), el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato en propuesta extraordinaria de ascensos al personal del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar comprendido en la siguiente relación, que principia con don Juan Rodríguez Martínez y termina con D. Antonio Fernández Vaz, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 5 del corriente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****A auxiliar mayor.**

D. Juan Rodríguez Martínez, de la Comisaría del Ejército de Oviedo.

D. Daniel Puebla Viñuelas, de la de Ciudad Real.

D. Ricardo Palacios González, de la de Palencia.

D. Benito Brunete Higuera, de la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. Fabián Julián Hernando, de la circunscripción de Melilla.

**A auxiliar de primera clase.**

D. Manuel Saavedra Cobas, de la Comisaría del Ejército de Lugo.

D. Manuel Solís Arias, de la de Valladolid.

D. Juan Torralba Grau, de las oficinas de la Intervención militar de la tercera región.

D. Carmelo Cortés Cordero, de la Comisaría del Ejército de Badajoz.

D. Jaime Asuar Molina, de la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. Vicente Blanco Boulandier, de la misma.

D. José Ruiz Molina, de las oficinas de la Intervención militar de las Fuerzas Militares de Marruecos.

D. Felipe Martín Manteca, de la circunscripción de Larache.

D. Pedro Alamo Fernández, de la Comisaría del Ejército de Cuenca.

D. Macario Cirbián García, de la de Zamora.

D. José Gómez Coria, de la de Sevilla.

D. Ruperto Barrao Sanz, de la de Huesca.

D. Odón Rejas Alonso, de la de León.

D. Felipe Martínez Villagra, de la de Soria.

D. Ceferino Velado Iguacel, de la de Toledo.

D. Santiago del Castillo-Setién, de la de Málaga.

D. Fernando Navarro Nesi, de la Intervención de los servicios del Ejército de Alcalá de Henares.

D. Antonio Rodríguez Morcillo, de las oficinas de la Intervención militar de las Fuerzas Militares de Marruecos.

**A auxiliar de segunda clase.**

D. José Inclán Palomares, de la Comisaría del Ejército de Albacete.

D. Ignacio Seco Cáceres, de la de Salamanca.

D. Honorio María Arroyo, de la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. Epifanio Pastor García, de la misma.

D. Salvador Paneque Perdiguero, de la Comisaría del Ejército de Ecija.

D. Modesto Antón Giménez, de la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. José Farrés Salvat, de las oficinas de la Intervención militar de la cuarta región.

D. Vicente Escalante Ordóñez, de la Comisaría del Ejército de El Ferrol.

D. Gregorio Sánchez Escribano y Arenas, de la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. José Molina Duque, de la circunscripción de Larache.

D. Luis Irazzo Requena, de las Intervenciones militares de Melilla.

D. Miguel Milla Rivera, de la Comisaría del Ejército de Gerona.

D. Luis Solé Pastor, de la de Tarragona.

D. Juan Gallart Yuste, de la de Castellón.

D. José Jornet Mirá, de las oficinas

de la Intervención militar de la cuarta región.

D. José Moya del Baño, de la Comisaría del Ejército de Murcia.

D. Antonio Cánovas Serrano, de las oficinas de la Intervención militar de la sexta región.

D. Valeriano Valgañón Miguel, de la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. Manuel Ruiz Muñoz, de las oficinas de la Intervención militar de la segunda región.

D. Luis Iribarren Lucena, de las mismas.

D. Julio Hostaled Bellver, de la Sección de Contabilidad e Intervención del Servicio de Intervención de la Hacienda del Majzén en la Dirección general de Marruecos y Colonias.

D. Cipriano Viu Hous, de las oficinas de la Intervención militar de la tercera región.

D. Andrés Bazán Extremera, de la Comisaría del Ejército de Jaén.

D. Cristóbal Escámez Ruiz, de la Delegación de la zona de Gomara-Xauen.

D. Francisco Brunet Granell, de la de Larache.

D. Maximiliano Martínez Herrero, de la Comisaría del Ejército de Alicante.

D. Juan Cozar Vidal, de la de Avila.

D. Juan Hernández Ramos, de las oficinas de la Intervención militar de la cuarta región.

D. Luis Barrios Muñoz, de la circunscripción de Melilla.

D. Gabriel Vilchez Ramírez, de la Comisaría del Ejército de Jerez de la Frontera.

**A auxiliar de tercera clase.**

D. Manuel Aguilar Expósito, de la Sección de Intervención de este Ministerio.

D. Francisco Leal Seoane, de la Comisaría del Ejército de Pontevedra-Vigo.

D. Benicio Hornillos Camarero, de la de Pamplona.

D. Emilio Sameño Veraus, de las oficinas de la Intervención militar de la segunda región.

D. Faustino Arias Martínez, de la Comisaría del Ejército de Madrid.

D. Antonio Fernández Vaz, de la Sección de Intervención de este Ministerio.

Madrid 12 de marzo de 1931.—Berenguer.

**Sección de Reclutamiento e Instrucción****DISTRIBUCION DE CREDITOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el crédito de 30.000 pesetas consignado en el capítulo cuarto, artículo segundo, del vigente presupuesto de este Ministerio, para atender al importe de los premios en metálico que se otorgan a los tiradores que en los concursos anuales de tiro, con armas portátiles, alcancen mejor concepción,

con arreglo a lo que preceptúa el vigente reglamento, se distribuya en la siguiente forma:

Para los Cuerpos del Arma de Infantería.....	19.000,00
Idem, id. id. de Caballería...	4.000,00
Idem id. id. de Artillería...	3.000,00
Para los Cuerpos de Ingenieros.....	2.000,00
Idem id. de Intendencia.....	1.000,00
Idem id. de Sanidad.....	1.000,00

Las Secciones correspondientes de este Ministerio harán la distribución de lo asignado entre los Cuerpos y unidades dependientes de cada una de ellas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

### Sección de Sanidad MATRIMONIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio a los capitanes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

**BERENGUER**

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Gómez Durán del regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53, con doña María Lafleur Roca.

D. Juan Esteve Abad, del regimiento de Infantería Tetuán, 45, con doña María de los Desamparados Domenech Jordá.

D. José Villalobos Roldán, del regimiento de Infantería Albuera, 26, con doña Eloísa Martínez Ruiz.

D. Antonio Reboul Blanco, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, con doña Encarnación Castillo y Aldir.

Madrid 11 de marzo de 1931.—Berenguer.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, el

personal de obreros filados comprendido en la siguiente relación, pasa a prestar el servicio de su especialidad a las dependencias y establecimientos de Artillería que se citan, verificándose el alta y baja correspondiente de los que cambian de sección en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

Señor...

El Jefe de la Sección,  
**MANUEL JUNQUERA**

### RELACION QUE SE CITA

Antonio Gómez Rico, cabo de obreros filados de la novena sección y destacado en el Taller de precisión, a la Escuela Automovilista en igual concepto.

José Lázaro Pacheco, obrero filado de la octava sección y prestando sus servicios en el regimiento de costa, 2, a la décima sección afecta al parque de la Comandancia de Ceuta.

Antonio Carreras Villalonga, obrero filado de la séptima sección y prestando sus servicios en el parque de Valladolid, a la once sección y destacado al parque del regimiento de costa, 4.

Tomás Camps Garriga, obrero filado de la séptima sección y prestando sus servicios en el parque de Valladolid, a la once sección y destacado al parque del regimiento de costa, 4.

Domingo Fortuño Peris, obrero filado de la séptima sección y destacado en la Escuela automovilista, a la tercera sección, para prestar su servicio en el parque de Valencia.

Avelino González Fernández, obrero filado de la décima sección y prestando el servicio en el parque de Ceuta, a la octava sección y destacado a la fábrica de Trubia.

Félix Pantoja del Cerro, obrero filado de la novena sección y prestando sus servicios en el Depósito de armamento de Málaga, a la primera sección y destacado a la Fábrica nacional de Toledo.

Teodoro Pita Trillo, sargento de obreros filados de la primera sección y prestando el servicio en el parque de Madrid, al regimiento de Artillería de costa, 3 (agregado).

Marcelino Ballesta Sánchez, cabo de obreros filados de la novena sección y prestando el servicio en el parque de la Comandancia del Rif, al regimiento de Artillería de costa, 3 (agregado).

Ernesto Díaz Carrillo, obrero filado de la segunda sección y prestando el servicio en la fábrica de Sevilla, al regimiento de costa, 3 (agregado).

Pedro Rubio Ruiz, obrero filado de la octava sección y prestando el servicio en la fábrica de Oviedo, al regimiento de costa, 3 (agregado).

Madrid 11 de marzo de 1931.—Junquera.

### OBREROS FILADOS

*Circular.* Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, se nombran obreros filados de los oficios que se citan, a los aspirantes comprendidos en la siguiente relación, siendo destinados, para efectos administrativos, a la tercera sección, afecta al parque de Artillería de la tercera región pasando a prestar el servicio de su especialidad, en concepto de destacados al regimiento de costa, 3, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 11 de marzo de 1931.

El Jefe de la Sección,  
**MANUEL JUNQUERA**

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Ayudante de maquinista, Antonio García Molinero, soldado del Servicio de Aviación.

Carpintero carretero, Adolfo Mondero Carrión, cabo que fué en la Comandancia de Artillería de Melilla, y actualmente pertenece al regimiento pie, 3, en segunda situación de servicio activo.

Madrid 11 de marzo de 1931.—Junquera.

### Consejo Supremo del Ejército y Marina

#### PENSIONES DE CRUCES

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a las clases e individuos licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el sargento Roberto Tarrate Laplana y termina con el maun Maanas Hach Mohamed núm. 1149, relif y abono fuera de filas de las cruces del Mérito Militar y Medallas de Sufrimientos por la Patria, las cuales deben serle abonadas desde las fechas que se indican por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1931.

El general Secretario,  
**PEDRO VERDUGO CASTRO**

Señor...



# DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasada.....	0,50 »
Programas.....	0,50 »

## SUSCRIPCIONES

### Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 »
	Extranjero.....	54,00 »

### A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 »
	Extranjero.....	24,00 »

### Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 »
	Extranjero.....	66,00 »

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

## PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

### Diario Oficial

Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha. Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas: 4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Años 1891, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo. Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadrados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

## La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínima, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.